



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº **00171** -2013-A/MPMN.

MOQUEGUA, 07 MAR. 2013

VISTO: El Informe Nº 364-2013-SLSG-GA-GM-MPMN; Informe Nº 089-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN y el Informe Nº 254 -2013-GAJ/GM//MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 23 de enero del 2012, se generó el Informe Nº 016-2012-JCLM-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, emitida por el Inspector de Obra, solicitando el requerimiento inicial de materiales enero 2012, afecto al Costo Directo de la obra "MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINSA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDIN, LOS ARTESANOS Y LOS BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA.

Que, con fecha 06 de febrero del 2012, se generó Orden de Prestación de Servicios Nº 00000569-I SIAF Nº 1085, por concepto de Alquiler de Estación Total incluye Prisma Topográfico, por la suma de S/. 9,900.00 nuevos soles, a favor del proveedor BARRETO DAMIAN ALICIA ANGELICA.

Que, mediante Informe Nº 38-2012- MJTM-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 11 de diciembre del 2012, el Residente de Obra, otorga conformidad de Servicio y Rebaja Presupuestal de la Orden de Prestación de Servicio Nº 00000569-I SIAF Nº 1085, y asimismo cuenta con el visto del Inspector de Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	PRECIO	TOTAL S/.
O/S	Alquiler de Estación Total	DIA	90.00	110.00	9,900.00
1	PRIMERA VALORIZACION	DIA	45.00	110.00	4,950.00
2	SEGUNDA VALORIZACION A PAGAR	DIA	45.00	110.00	4,950.00

Que, con Informe Nº 12518-2012-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2012, el Sub Gerente Obras Públicas, solicita trámite de Conformidad parcial a la ejecución del servicio de alquiler, según Orden de Servicio Nº 00000569-I SIAF Nº 1085, a favor del proveedor BARRETO DAMIAN ALICIA ANGELICA, se sustenta con carta de culminación del servicio, valorización, Panel Fotográfico, Partes Diarios de Trabajo y visación del Inspector Ing. Francisco Pacoriconna Villasante, y estando conforme la documentación presentada e informe de conformidad del Residente de Obra, sugiere que se prosiga con el trámite correspondiente, reconociéndole el pago por el importe de S/. 4,950.00 Nuevos Soles, con cargo al proyecto "MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINSA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDIN, LOS ARTESANOS Y LOS BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, del Informe Nº 5362-2012-SLSG-GA-GM-MPMN de fecha 29 de diciembre del 2012, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita al Gerente de Administración, autorice a la Sub Gerencia de Contabilidad, efectuar el Devengado de la O/S Nº 00569-I correspondiente a la Meta Presupuestal Nº 0047 "Mejoramiento de Tránsito Peatonal y Vehicular" según detalle:

Nº ORDEN	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL	1RA VALORIZACION	ULTIMA VALORIZACION A PAGAR
O/S 000569-I	BARRETO DAMIAN ALICIA ANGELICA	S/. 9,900.00	S/. 4,950.00	S/. 4,950.00

Que, con Informe Nº 375-2013-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 01 de febrero del 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas, informa al Gerente de Infraestructura Pública, sobre el Reconocimiento de Deuda ejercicio 2012, de la Orden de



Servicio N° 00000569-I la cual no fue devengada al cierre del ejercicio, hace conocer que la presente Obra para el año 2013 tiene un saldo total en Costo Directo de S/. 1'638,801.66 Nuevos Soles y en la especifica 262326 un saldo de S/. 497,863.53 Nuevos Soles según RAF – COMPROMISOS (ver Anexo adjunto al Informe) por lo que existe suficiente presupuesto para coberturar el monto de la deuda, debiéndose remitir el expediente de reconocimiento de deuda que se reconozca mediante documento resolutivo.

Que, mediante Informe N° 089-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 05 de febrero del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, sobre reconocimiento de deuda periodo 2012 a favor del proveedor **BARRETO DAMIAN ALICIA ANGELICA**, por el monto de **S/. 4,950.00 nuevos soles**, emite la opinión de disponibilidad presupuestal para la atención de dicho requerimiento, con cargo al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINS, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDIN, LOS ARTESANOS Y LOS BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", según detalle: Secuencia Funcional: 0024; Fte. Fto. : 5 Recursos Determinados; Rubro: 18; Tipo de Costo: Costo Directo; Monto a Reconocer: S/. 4,950.00 Nuevos Soles.

Que, con Informe N° 364-2013-SGLSG-GA-GM-MPMN de fecha 19 de febrero del 2013, informa al Gerente de Administración, sobre reconocimiento de deuda pendiente del periodo 2012 a favor del proveedor **BARRETO DAMIAN ALICIA ANGELICA** por un monto de S/. 4,950.00 Nuevos Soles por concepto de la Segunda Valorización de Alquiler de Estación Total con cargo al proyecto "MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINS, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDIN, LOS ARTESANOS Y LOS BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", la que debe ser reconocida mediante Resolución de Alcaldía ya que el Expediente se encuentra conforme.

Que, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del Informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte del Responsable de Obra; por lo que da conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2012, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 4,950.00 nuevos soles** (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor del proveedor **BARRETO DAMIAN ALICIA ANGELICA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para preveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARCVA/MPMN.
BCJGAJ/MPMN



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE